



Concejo Deliberante
de
Villa María

ORDENANZA N° 3.111

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º - CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María, el Programa "Visita Para Personas con una Capacidad Diferente", del que participarán todas aquellas personas que se encuentren relacionadas con el Centro de Integración del Discapacitado.-
- Art.2º - Los horarios de visitas que se realizarán al Concejo Deliberante, se fijarán oportunamente con los miembros integrantes del Centro de Integración del Discapacitado.-
- Art.3º - Los participantes del Programa, serán transportados en forma gratuita hasta la Sede de este Cuerpo, con medios que proveerá el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- Art.4º - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

7 copias
MARCELO GUSTAVO COPPARI
Secretario Habilitado del H. C. D.



[Firma]
MIGUEL ANGEL MACEDA
Presidente del H. C. D.

Recibida: Setiembre 14 de 1992 - 11:30 p.m.

ORDENANZA N° *3111*
Fecha de Sanción *10-9-92*
Fecha de Promulgación *21-9-92*
Decreto del D. E. N°: *918*